

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2021-00844-00

Al Despacho del señor Juez la solicitud elevada por el abogado **ERICK FABIAN BLANCO ESPINOSA**, en donde se solicita la devolución de los dineros depositados en el proceso de la referencia y que le fueron descontados a la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**. Igualmente, se ingresa al proceso el listado de depósitos judiciales constituidos que obran a favor de este proceso y que están sin pagar. Finalmente, se le coloca de presente que el proceso de la referencia se encontraba archivado. Sírvase proveer. Bucaramanga, 27 de octubre de 2.023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN

Secretaria

Bucaramanga, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2.023).

1. Sin perjuicio de lo resuelto en el auto del 14/12/2022, póngase en conocimiento el informe presentado por la Secretaría respecto de la relación de títulos judiciales vinculados al proceso de la referencia, los cuales han sido consignados por la “COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS”, en virtud de descuentos realizados a la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** con ocasión de las medidas cautelares decretadas.

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
480010001770285	9004158982	CENPOST CENPOST	IMPRESO ENTREGADO	24/02/2023	NO APLICA	\$ 9.917.896,33
480010001773732	9004158982	CENPOST CENPOST	IMPRESO ENTREGADO	08/03/2023	NO APLICA	\$ 2.883.722,00
480010001778434	9004158982	CENPOST CENPOST	IMPRESO ENTREGADO	29/03/2023	NO APLICA	\$ 4.100.522,33
480010001781134	9004158982	CENPOST CENPOST	IMPRESO ENTREGADO	10/04/2023	NO APLICA	\$ 15.985.114,66
480010001787033	9004158982	CENPOST CENPOST	IMPRESO ENTREGADO	03/05/2023	NO APLICA	\$ 5.422.684,33
480010001787044	9004158982	CENPOST CENPOST	IMPRESO ENTREGADO	03/05/2023	NO APLICA	\$ 3.882.606,33
480010001794410	9004158982	CENPOST CENPOST	IMPRESO ENTREGADO	31/05/2023	NO APLICA	\$ 16.199.359,00
480010001800953	9004158982	CENPOST CENPOST	IMPRESO ENTREGADO	28/08/2023	NO APLICA	\$ 9.319.896,67
480010001806837	9004158982	CENPOST CENPOST	IMPRESO ENTREGADO	13/07/2023	NO APLICA	\$ 22.934.981,00
480010001813165	9004158982	CENPOST CENPOST	IMPRESO ENTREGADO	08/08/2023	NO APLICA	\$ 11.703.992,33
480010001819194	9004158982	CENPOST CENPOST	IMPRESO ENTREGADO	29/08/2023	NO APLICA	\$ 8.443.590,67
480010001822109	9004158982	CENPOST CENPOST	IMPRESO ENTREGADO	08/09/2023	NO APLICA	\$ 37.537.872,00
480010001829088	9004158982	CENPOST CENPOST	IMPRESO ENTREGADO	05/10/2023	NO APLICA	\$ 30.472.737,33
Total Valor						\$ 178.784.974,98

2. Comoquiera que el presente proceso terminó por transacción, en donde se ordenó el levantamiento de medidas cautelares y, además, se ordenó la devolución de los depósitos judiciales constituidos con ocasión de las cautelares dictadas a favor de la parte demandada, el Despacho ordena la entrega de dineros por la suma **(\$178.784.974.98)** a favor de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**. Procédase de conformidad, a través del procedimiento denominado “abono a cuenta”, previa aportación por dicho extremo procesal o su apoderado judicial debidamente reconocido de una certificación bancaria expedida con un término no superior a un (1) mes para efectos de seguridad y verificación del listado



de títulos judiciales proveniente del Banco Agrario de Colombia, con el fin de constatar que el dinero a entregar está asociado a este proceso y de que no existan embargos de remanente o petición de embargo sobre tales dineros que afecten los derechos del prenotado demandado.

3. Teniendo en cuenta los actos de apoderamiento presentados en los memoriales de 13/12/2022 y 20/01/2023, el Despacho se abstendrá de **RECONOCER** personería jurídica al abogado **ERICK FABIAN BLANCO ESPINOSA**, identificado con la T.P. No. 320.039 del C.S.J, para que actúe en nombre y representación de la parte demandada **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**, toda vez que los poderes allegados no cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 74 del C.G.P o el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

DFRD

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 30 DE OCTUBRE DE 2023

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 29ccac351f6526f280a7e85aa417af4ac3e17d44981c4afd02731aa1b0abdbd2

Documento generado en 27/10/2023 11:33:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>